

# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXVII.

PACHUCA DE SOTO. 16 DE MAYO DE 1934

NUM 19

| CONDICIONES:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | DIRECCION                                                                                                                         | CONDICIONES:                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este periódico se publica los días 1.º, 8.º, 15.º y 22.º de cada mes.<br>Los suscriptores se pagan en la Administración de este periódico, o al portador de cada número, por adelantado, por adelantado, por adelantado.<br>Los suscriptores al extranjero, deben pagar además el costo de envío.<br>Los suscriptores al extranjero, deben pagar además el costo de envío. | LA SECRETARIA GENERAL.<br>Registrate como abonado de la Administración de este periódico.<br>Este hecho 27 de septiembre de 1931. | Los suscriptores al extranjero, deben pagar además el costo de envío.<br>Los suscriptores al extranjero, deben pagar además el costo de envío.<br>Los suscriptores al extranjero, deben pagar además el costo de envío. |

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

5433

**ERNESTO VIVEROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que la H. XXXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

#### "DECRETO NUMERO 296.

El H. XXXII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

**ARTICULO UNICO.**—Se eleva a la categoría de Ciudad la Villa de Zaoualipán, cabecera del Ex-Distrito del mismo nombre.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Dip. Pres. Miguel Arteaga.—Dip. Sec. Nemesio Pérez.—Dip. Sec. Esteban Angeles.—Ratifica.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Gobernador del Estado, Ernesto Viveros.—El Secretario General, Lic. Guillermo Bárcenas B.

5414

**ERNESTO VIVEROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que la H. XXXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

#### "DECRETO NUMERO 297.

El H. XXXII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

**ARTICULO UNICO.**—Se eleva a la categoría de Ciudad el Pueblo del Mineral del Monte, perteneciente al Distrito de Pachuca.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Dip. Pres. Miguel Arteaga.—Dip. Sec. Nemesio Pérez.—Dip. Sec. Esteban Angeles.—Ratifica.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Gobernador del Estado, Ernesto Viveros.—El Secretario General, Lic. Guillermo Bárcenas B.

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección General de Rentas.

**CONVENIO** que celebran el Gobierno Federal representado por el C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, Ingeniero Marte R. Gómez, por una parte, y por la otra, el Gobierno del Estado de Hidalgo, para la liquidación, depuración y pago de sus créditos activos y pasivos hasta el 31 de diciembre de 1933, conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas.

#### DECLARACIONES

I.—El Gobierno Federal declara que, según aparece en las liquidaciones formuladas por su extinto Departamento de Contraloría, la cuenta corriente que se ha rendido al Gobierno del Estado de Hidalgo arroja un saldo en favor de éste por la cantidad de \$ 201,389.74 por las operaciones efectuadas del 15 de agosto de 1914 al 31 de diciembre de 1930, de acuerdo con el siguiente estado:

Saldo a favor del Gobierno del Estado de Hidalgo durante el período preconstitucional comprendido entre el 15 de agosto de 1914 y el 30 de abril de 1917 \$ 201,389.74

Saldo a cargo de dicho Estado por operaciones efectuadas del 15 de mayo de 1917 al 31 de diciembre de 1930 \$ 113,364.91

Saldo a favor del Estado de Hidalgo \$ 88,024.83

Sumas iguales \$ 201,389.74 \$ 201,389.74

II.—El Gobierno del Estado de Hidalgo declara que la cuenta que ha rendido al Gobierno Federal arroja los mismos saldos que se expresan en la declaración anterior, y que, por otra parte, desea prestar su cooperación en las obras materiales que está realizando el Gobierno Federal para la construcción del Monumento a la Revolución y de la carretera a Huejutla.

III.—Ambas partes contratantes declaran que en los ejercicios fiscales correspondientes a los años de 1931, 1932 y 1933 no tuvieron operaciones por lo que nadie reclama por este período y que el presente convenio se refiere de manera alguna al anticipo de \$ 100,000 que el Gobierno Federal hizo al Gobierno del Estado de Hidalgo en el año de 1932 para la adquisición de la finca de Cienfuegos "Cruz Azul", adeudada que se está cubriendo con la participación del Estado en el impuesto a la Madería.

Hechas las declaraciones que anteceden, ambas partes celebran el convenio que se contiene en las siguientes

### CLAUSULAS

Primera.—El Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Hidalgo de común acuerdo depuran el saldo de la cuenta corriente que se siguieron del 15 de agosto de 1914 al 31 de diciembre de 1930 en la cantidad de \$88,124.93. El primero reconoce adeudar al segundo y que se o pagar en los términos de la cláusula siguiente.

Segunda.—Convienen las partes contratantes en que el Gobierno Federal pague la cantidad de \$88,124.93 al Gobierno del Estado de Hidalgo en la siguiente forma:

a).—\$35,000.00 que entregará al Comité Pro-Monumento a la Revolución por cuenta del Gobierno del Estado de Hidalgo, como donativo que éste aporta a dicha obra.

b).—\$ 53,124.93 que serán entregados a la Dirección General de Caminos en cinco mensualidades de \$ 10,000.00 cada una y una última de \$ 3,124.93 y que se emplearán exclusivamente en la construcción de la carretera a Huejutla. La primera exhibición se hará efectiva dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que este convenio empiece a surtir legalmente sus efectos de acuerdo con la cláusula sexta del mismo y las prestaciones restantes se cubrirán el día 15 de cada uno de los meses siguientes.

Tercera.—De acuerdo con las estipulaciones anteriores se consideran como definitivamente arregladas las obligaciones recíprocas de las dos partes contratantes hasta el 31 de diciembre de 1933, sin que haya lugar a posterior reclamación por operaciones hasta esa fecha, para lo cual renuncian a cualquiera acción que pudieran intentar con ese motivo.

Cuarta.—El presente convenio no implica la novación o extinción de las obligaciones contraídas por el Gobierno del Estado de Hidalgo con motivo del anticipo de \$ 180,000.00 a que se refiere la declaración III.

Quinto.—Los gastos que se originen por este convenio serán pagados por mitad entre las dos partes contratantes.

Sexta.—Este convenio será sometido a la aprobación del Ejecutivo Federal en uso de las facultades extraordinarias que le fueron concedidas en el ramo de hacienda por el H. Congreso de la Unión en Decreto de 27 de diciembre de 1933, y a la del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, y producirá sus efectos a partir de la fecha en que sea aprobado.

México, D. F., a diez de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—M. R. Gómez.—Rúbrica.—Ernesto Viveros.—Rúbrica.

Secretaría General.

Sección de Tesorería.

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de noviembre de 1933.

### INGRESOS

Existencia anterior.....\$

217,228 68

#### REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS

|                                             |              |
|---------------------------------------------|--------------|
| Administración de Rentas de Actopan.....    | 2,148 93     |
| Administración de Rentas de Apam.....       | \$ 15,177 79 |
| Administración de Rentas de Atotonilco..... | 1 05         |
| Administración de Rentas de Huejutla.....   |              |
| Administración de Rentas de Huichapan.....  | 2 54         |

|                                              |           |
|----------------------------------------------|-----------|
| Administración de Rentas de Ixmiquilpan..... | 1 90      |
| Administración de Rentas de Jacala.....      | 0 95      |
| Administración de Rentas de Metztlán.....    |           |
| Administración de Rentas de Molango.....     |           |
| Administración de Rentas de Pachuca.....     | 59,975 43 |
| Administración de Rentas de Tenango.....     |           |
| Administración de Rentas de Tula.....        | 144 37    |
| Administración de Rentas de Tulancingo.....  | 3,538 06  |
| Administración de Rentas de Zacualtipán..... |           |
| Administración de Rentas de Zimapán.....     | 2 70      |
| Sección de Bosques.....                      | 80,998 72 |

#### RECAUDADO POR LA TESORERÍA GENERAL

|                                                 |           |
|-------------------------------------------------|-----------|
| Adeudos de Municipios por cuenta de libros..... |           |
| Honorarios por servicios públicos.....          | 100 00    |
| Depósitos Diversos.....                         | 250 00    |
| Deudores y Acreedores Diversos.....             |           |
| Fáb. Cemento "Cruz Azul".....                   | 12,750 22 |
| Secretaría de Hacienda y Crédito Público.....   | 15,943 74 |

29,048 96

|                                                   |  |
|---------------------------------------------------|--|
| Derechos por servicios públicos                   |  |
| Productos de mercedes de agua                     |  |
| Devolución de Ingresos por concepto de Minas..... |  |
| Aprovechamientos Diversos.....                    |  |
| Ingresos Extraordinarios.....                     |  |
| Donativos.....                                    |  |
| Herencias y Legados.....                          |  |
| Capitales reconocidos.....                        |  |
| Derechos por servicios Públicos.....              |  |
| Pensiones de A. Municipales.....                  |  |
| Producto de la Imprenta.....                      |  |
| Producto del Registro Civil.....                  |  |
| Reintegros.....                                   |  |
| Multas de todo género.....                        |  |
| Contribución Federal.....                         |  |

Suman los Ingresos.....\$

327,368 96

#### EGRESOS

##### PODER LEGISLATIVO

|                                                     |          |
|-----------------------------------------------------|----------|
| Dietas de Diputados y Gastos de Representación..... | 5,400 00 |
| Secretaría del Congreso, Sueldos y Gastos.....      | 987 50   |
| Contaduría General, Sueldos y Gastos.....           | 1,560 00 |

7,947 50

##### PODER EJECUTIVO

|                                                    |           |
|----------------------------------------------------|-----------|
| Gobernador del Estado y Ayudante.....              | 1,230 00  |
| Secretaría Particular.....                         | 570 00    |
| Secretaría General.....                            | 690 00    |
| Mejoras Materiales.....                            | 18,642 58 |
| Gobernación y Milicia.....                         | 657 60    |
| Dirección Gral. de Rentas.....                     | 1,140 00  |
| Tesorería Gral. del Estado.....                    | 1,218 00  |
| Sección de Catastro, Fomento y Obras Públicas..... | 1,018 20  |
| Dep. Acción Económica.....                         | 982 50    |
| Departamento de Bosques.....                       | 775 00    |
| Dirección Gral. de Enseñanza Pública.....          | 436 50    |



|                                                   |          |           |
|---------------------------------------------------|----------|-----------|
| Oficialía de Partes.....                          | 195 00   |           |
| Proveeduría General.....                          | 225 00   |           |
| Sección de Archivo.....                           | 210 00   |           |
| Servidumbre del Gobernador.....                   | 54 00    |           |
| Conserjería de Palacio.....                       | 860 00   |           |
| Dirección de Salubridad Pública.....              | 928 50   |           |
| Propagación de la Vacuna.....                     | 186 00   |           |
| Ministerio Público.....                           | 1,428 90 |           |
| Defensorías de Oficio.....                        | 450 00   |           |
| Defensorías Fiscales.....                         | 180 00   |           |
| Administraciones y Recaudaciones de Rentas.....   | 2,245 50 |           |
| Hospital Civil.....                               | 8,181 29 |           |
| Escuela de Obstetricia.....                       | 120 00   |           |
| Taller de Costura y Planchado.....                |          |           |
| Subvención para Hospitales.....                   |          |           |
| Junta de Beneficencia Privada.....                | 108 00   |           |
| Banda del Estado.....                             | 360 00   |           |
| Cárcel del Estado.....                            | 1,999 70 |           |
| Escuela del Ejecutivo.....                        | 2,013 21 |           |
| Pensiones.....                                    | 1,766 50 |           |
| Imprenta del Gobierno.....                        | 1,252 80 |           |
| Departamento de Trabajo y Previsión Social.....   | 1,158 00 |           |
| Junta de Conciliación y Arbitraje de Pachuca..... |          |           |
| Junta de Conciliación y Arbitraje de Tula.....    | 382 50   |           |
| Insp. de Policía y Tránsito.....                  |          |           |
| Procuraduría de Indígenas.....                    |          |           |
| Departamento de Tráfico.....                      | 2,067 70 | 53,232 93 |
| Comisión Local Agraria.....                       |          |           |

DEPENDENCIAS

DIRECCION DE EDUCACION

|                                             |           |           |
|---------------------------------------------|-----------|-----------|
| Escuelas Primarias del Estado.....          | 11,388 60 |           |
| Escuelas Superiores.....                    | 4,450 50  |           |
| Gastos diversos de Instrucción Pública..... | 33,728 80 | 49,567 40 |

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

|                                                                                         |           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| Impresiones Oficiales, Libros para Oficinas y gastos de escritorio para las mismas..... | 2,350 26  |           |
| Correspondencia Oficial.....                                                            | 346 94    |           |
| Rentas de Casas para Oficinas Públicas Servicio Telegráfico, Telefónico, etc.....       | 1,454 98  |           |
| Gastos Extraordinarios del Ejecutivo.....                                               | 90 85     |           |
| Sueldos Accidentales.....                                                               | 11,407 35 |           |
| Gastos Imprevistos.....                                                                 | 12,560 66 |           |
| Convenciones Nacionales.....                                                            | 24 00     |           |
| Convenciones de Campesinos.....                                                         | 4,118 82  |           |
| Participación de la Deuda.....                                                          | 52 50     |           |
| Pagos de Marcha.....                                                                    |           |           |
| Honorarios Registradores Públicos.....                                                  | 151 51    |           |
| Responsabilidades pendientes.....                                                       | 135 00    | 32,692 82 |

DIVERSOS

|                                               |           |  |
|-----------------------------------------------|-----------|--|
| Depósitos Diversos.....                       | 931 95    |  |
| Lab. Cemento "Cruz Azul".....                 | 12,000 00 |  |
| Revolución Ingresos Mineros.....              |           |  |
| Deudas del Estado.....                        |           |  |
| Deudores y Acreedores Diversos.....           |           |  |
| Pensiones de Alumnos Municipales.....         |           |  |
| Participación de Hacienda.....                |           |  |
| Participación a Municipios.....               |           |  |
| Revolución por concepto de Ingreso Minas..... |           |  |

PODER JUDICIAL

|                                    |          |          |
|------------------------------------|----------|----------|
| Tribunal Superior de Justicia..... | 3,508 50 |          |
| Juzgados de Primera Instancia..... | 2,734 50 |          |
| Gastos del ramo Judicial.....      | 44 15    | 6,287 15 |

EXISTENCIA: En efectivo para el 1º de diciembre de 1933..... 16 1

IGUAL..... \$ 327,266 36

Pachuca, a 30 de noviembre de 1933.— El Tesorero General, *Manuel González*.— Vº Bº El Director de Rentas, *Gabriel Guerrero*.— Conforme, El Contador General, *Othón López M.*—Rúbricas.

3448

JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, durante el mes de marzo de 1934.

|                                                      |              |              |
|------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| Existencia en Caja el día 28 de febrero de 1934..... | \$ 4071 43   |              |
| Desempeño de pagarés al 5%.....                      | 150 00       |              |
| Intereses del 5%.....                                | 7 50         |              |
| Desempeño al 5%.....                                 | 1,904 50     |              |
| Interés del 5%.....                                  | 95 27        |              |
| Desempeño al 10%.....                                | 924 50       |              |
| Interés del 10%.....                                 | 92 48        |              |
| Desempeño al 12%.....                                | 100 00       |              |
| Interés del 12%.....                                 | 12 00        |              |
| Desempeño al 15%.....                                | 1,150 00     |              |
| Interés del 15%.....                                 | 172 51       |              |
| Desempeño al 20%.....                                | 2,591 75     |              |
| Interés del 20%.....                                 | 518 35       |              |
| Desempeño al 25%.....                                | 404 75       |              |
| Interés del 25%.....                                 | 101 22       |              |
| Préstamo de la venta.....                            | 1,113 00     |              |
| Intereses.....                                       | 283 45       |              |
| Demasías pendientes.....                             | 40 20        |              |
| Préstamo sobre prendas.....                          | \$ 7,969 50  |              |
| Sueldos según Nómina.....                            | 525 00       |              |
| Gastos Generales.....                                | 31 26        |              |
| Vales del Sr. Presidente adjuntos.....               | 1001 45      |              |
| Demasías pagadas sin boletas adjuntas.....           | 7 40         |              |
| Existencia en caja el 31 de marzo de 1934.....       | 5,099 30     |              |
| Sumas Iguales.....                                   | \$ 13,732 91 | \$ 13,732 91 |

Pachuca, abril 5 de 1934.— El Interventor, *Mariano Arnaud*.— El Gerente, *David Milo*.—Rúbricas.

GASTOS GENERALES

|                                                    |          |  |
|----------------------------------------------------|----------|--|
| Para un litro de alcohol sin nota.....             | \$ 1 75  |  |
| Para una silla sin nota.....                       | 4 50     |  |
| Para un litro de creolina sin nota.....            | 0 36     |  |
| Para un litro de creolina sin nota.....            | 0 22     |  |
| Dos cartas a México.....                           | 2 00     |  |
| Una caja de ligas y un litro de flit sin nota..... | 9 90     |  |
| Cia. de Luz por el consumo.....                    | 0 40     |  |
| Para papel sin nota.....                           | 0 75     |  |
| Por un litro de alcohol sin nota.....              | 1 88     |  |
| Para el Expasess del flete de las medicinas.....   | 6 00     |  |
| Cia. Telefónica sin recibo.....                    | 3 50     |  |
| Por compostura de los finacos sin recibo.....      | 1 00     |  |
| Telegrama a México sin recibo.....                 |          |  |
| SUMA.....                                          | \$ 31 26 |  |

Pachuca, abril 5 de 1934.— El Interventor, *Mariano Arnaud*.— El Gerente, *David Milo*.—Rúbricas.

5076

**NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría General de Justicia del Edo., durante el mes de abril del corriente año.**

**EXISTENCIA ANTERIOR**

Tribunal..... 5  
Juzgados..... 2

Suma..... 7

**ENTRADAS**

Tribunal..... 309  
Juzgados..... 14

Suma..... 323

**SALIDAS**

Tribunal..... 263  
Juzgados..... 10

Suma..... 273

**EXISTENCIA PARA MAYO.**

Tribunal..... 51

Juzgados..... 6

Suma..... 57

Total..... 330

330 SUMAS IGUALES

Pachuca, 3 de mayo de 1933.—El Procurador de Justicia, Lic. Javier Manzano.—Rúbrica.

**Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta**

La langosta es temible por su unión: Úntese unase para lograr su exterminio.

Langosta significa ruina, devastación y miseria. Combatirla con energía equivale a proteger la agricultura, a hacer patria.

Denunciar un campo en que la langosta ha desovado es librar al país de incalculables males que devorarán los campos sembrados de toda la República.

**CENSO del Distrito de TULANCINGO sobre la producción de Pulque y la cuotasación determinada por la Junta Calificadora respectiva, para el ejercicio fiscal de 1934.**

| Número progresivo | NOMBRE DEL PRODUCTOR              | NOMBRE DEL TINACAL   | UBICACION   | Cuota mensual determinada por la Junta para 1934 |
|-------------------|-----------------------------------|----------------------|-------------|--------------------------------------------------|
| 1                 | Test. Martín García.....          | Huajomulco           | Tulancingo  | \$ 121.50                                        |
| 2                 | Maria G. Vda. de Villegas.....    | El Volcán            | "           | 28.00                                            |
| 3                 | José María Gómez Flores.....      | Jaltepec             | "           | 6.00                                             |
| 4                 | Florencio Luna.....               | Jaltepec             | "           | 24.00                                            |
| 5                 | Juan Monter.....                  | El Toro              | "           | 8.00                                             |
| 6                 | Maria de la Luz Perea.....        | S. Fco. Huatengo     | "           | 75.00                                            |
| 7                 | Test. León S. Murguiondo.....     | Los Tetelén          | "           | 184.00                                           |
| 8                 | Estuardo Soto.....                | Napateco             | "           | 64.00                                            |
| 9                 | Ignacio del Villar.....           | San Andrés           | "           | 18.00                                            |
| 10                | Frumencio Espíndola.....          | Sta. Ana Hueytlalpan | "           | 18.00                                            |
| 11                | Félix Téllez.....                 | Sin nombre           | "           | 19.00                                            |
| 12                | Suc. Ignacio del Villar.....      | Huapalcalco          | "           | 15.00                                            |
| 13                | Primitivo Vargas.....             | San Alejo            | "           | 15.00                                            |
| 14                | Alfonso Linares Serna.....        | San Francisco        | "           | 6.00                                             |
| 15                | Etelvina Ortal.....               | Libertad núm. 21     | "           | 75.00                                            |
| 16                | Lic. Adolfo Desentis.....         | Tepenacasco          | Acatlán     | 22.00                                            |
| 17                | Gonzalo Herrera.....              | La Luz               | "           | 30.00                                            |
| 18                | Francisco León García.....        | El Lucero            | "           | 29.00                                            |
| 19                | Francisco López Soto.....         | El Huizache          | "           | 29.00                                            |
| 20                | Tomás Marroquín.....              | Alcoholoya           | "           | 12.00                                            |
| 21                | Eudocio Ortiz.....                | El Ocote             | "           | 23.00                                            |
| 22                | Daniel Soto Cossío.....           | San Bartolo          | "           | 16.00                                            |
| 23                | Francisco Soto Cossío.....        | El Voladero          | "           | 14.00                                            |
| 24                | Primitivo Vera.....               | El Ocote             | "           | 12.00                                            |
| 25                | Antonino Vera.....                | La Trinidad          | "           | 12.00                                            |
| 26                | Salvador C. Mejía.....            | La Ventilla          | "           | 12.00                                            |
| 27                | Fernández y Murph.....            | Toteapa el Grande    | "           | 12.00                                            |
| 28                | Galdino Gutiérrez.....            | Sin nombre           | "           | 19.00                                            |
| 29                | Comité Ejidal.....                | Alcoholoya           | "           | 19.00                                            |
| 30                | Facundo Aguilar.....              | Xuchitepec           | Singuilucan | 29.00                                            |
| 31                | Adelaido Bravo.....               | Totoquemeti          | "           | 15.00                                            |
| 32                | Banco Hipotecario, S. A.....      | El Cebadal           | "           | 15.00                                            |
| 33                | Colonia Texcaltitla.....          | Toxcaltitla          | "           | 15.00                                            |
| 34                | Cia. Agrícola Ganadera, S. A..... | La Estancia          | "           | 1-216.00                                         |
| 35                | Cia. Frac. Buenavista.....        | Buenavista           | "           | 6.00                                             |
| 36                | José Guarneros.....               | La Reforma           | "           | 18.00                                            |
| 37                | Nabor Islas.....                  | Alfajayucan          | "           | 6.00                                             |
| 38                | Albino López.....                 | Santá Ana            | "           | 26.00                                            |
| 39                | Suc. Frac. López Arroyo.....      | San José             | "           | 30.00                                            |
| 40                | Javier Piña y Aguayo.....         | Pedernales           | "           | 6.00                                             |
| 41                | Carlos y Julio Riquelme.....      | Tevanocapa           | "           | 6.00                                             |
| 42                | Andrés Rodríguez.....             | Sin nombre           | "           | 6.00                                             |
| 43                | Brígida R. Vda. de Ripejel.....   | Sin nombre           | "           | 6.00                                             |
| 44                | Gabriel Uribe.....                | La Herradura         | "           | 6.00                                             |
| 45                | Suc. Sóstenes López.....          | Sin nombre           | "           | 6.00                                             |
| 46                | Miguel Salas.....                 | Sin nombre           | "           | 6.00                                             |
| 47                | Baldomero Trejo Reyes.....        | La Reforma           | "           | 6.00                                             |



|     |                             |                       |          |
|-----|-----------------------------|-----------------------|----------|
| 48  | Prisciliano Rodríguez       | Sin nombre            | 30.42    |
| 49  | Albino López                | Sin nombre            | 16.79    |
| 50  | Luis Samperio               | Tecoaco               | 102.44   |
| 51  | Alfredo Saldivar            | Jalapilla             | 212.92   |
| 52  | Juan C. Rule                | Amolucan              | 243.33   |
| 53  | Antonio Sánchez             | Singuilucan           | 9.00     |
| 54  | Librado Gutiérrez           | El Frontón            | 6.00     |
| 55  | Arturo Rasch                | San Rafael            | 8.00     |
| 56  | Carlos Cruz                 | San Salvador          | 8.08     |
| 57  | Guillermo Romo              | Temaxcalillos         | 31.88    |
| 58  | Sucesión Jesús Soto         | Zacatepec             | 6.83     |
| 59  | Encarnación V. Vda. de Díaz | S. Antonio La Palma   | 6.08     |
| 60  | Celso Soto Coronel          | Buenavista            | 4.14     |
| 61  | Cooperativa S. Lorenzo      | Sin nombre            | 6.08     |
| 62  | Norberto Omaña              | Nativitas             | 16.55    |
| 63  | Cooperativa Nativitas       | Nativitas             | 71.54    |
| 64  | Cooperativa Cuauhtepic      | Sin nombre            | 29.93    |
| 65  | Cooperativa Tecocomulco     | Tecocomulco           | 246.01   |
| 66  | Test. Santiago Eguía        | Hueyapan              | 121.67   |
| 67  | Test. Regino Gonzalez       | Paxtepec              | 93.44    |
| 68  | Francisco García            | S. Agustín del Carmen | 35.04    |
| 69  | Victor López                | La Esperanza          | 55.72    |
| 70  | Madrid Paredes y Hermanos   | Tecocomulco           | 186.64   |
| 71  | Gerardo Muñoz               | El Jazmín             | 35.28    |
| 72  | Eduardo Montalbán           | Tezoncuapán           | 16.55    |
| 73  | Clementina O. de González   | Palpa                 | 93.44    |
| 74  | Armando Vázquez             | Santa Elena           | 20.68    |
| 75  | Pánfilo Durán               | La Palma              | 6.08     |
| 76  | Eisemhut V. y Kauffman      | El Ventorrillo        | 41.85    |
| 77  | Antonio Enciso              | San Lorenzo           | 4.87     |
| 78  | Alvaro García               | Santiago              | 26.77    |
| 79  | Manuel Hernández            | Chillico              | 9.98     |
| 80  | Alfredo López               | San Aparicio          | 29.20    |
| 81  | José Cruz                   | Sin nombre            | 20.68    |
| 82  | Antonio Vera                | Las Lajas             | 2.92     |
| 83  | José Ortiz Rubio            | Los Romero            | 6.08     |
| 84  | Herculano Olvera            | San Lorenzo           | 2.92     |
| 85  | Leonardo Hernández          | Tezoquipa             | 16.55    |
| 86  | Lucio Aguilar               | Las Lajas             | 2.92     |
| 87  | Luis Aguilar                | Las Lajas             | 2.92     |
| 88  | Simón Castelan              | Palisea               | 14.60    |
| 89  | Pablo Cortés                | S. Miguel Huatengo    | 2.92     |
| 90  | Jesús Reyes                 | Santiago              | 36.01    |
| 91  | Francisca Delgadillo        | Los Romero            | 0.97     |
| 92  | Marciano Díez               | San Lorenzo           | 2.92     |
| 93  | Porfirio Galindo            | San Lorenzo           | 6.08     |
| 94  | Alberto García              | Santiago              | 12.16    |
| 95  | Trinidad García             | Nativitas             | 2.92     |
| 96  | Espiridión Granillo         | Nativitas             | 2.92     |
| 97  | Francisco Hernández         | Chillico              | 2.92     |
| 98  | Trinidad Huerta             | Las Lajas             | 2.92     |
| 99  | Emilio Lira                 | Nativitas             | 4.87     |
| 100 | Refugio Mendoza             | Los Romero            | 4.87     |
| 101 | Magdaleno Morgado           | Nativitas             | 2.92     |
| 102 | Severo Suárez               | Santiago              | 2.92     |
| 103 | Eugenio Vera                | Las Lajas             | 6.08     |
| 104 | José H. Vera                | Los Romero            | 6.08     |
|     | SUMA                        |                       | 6,820.37 |

RESUMEN:

|                               |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| Producción anual del Distrito | 10,230.585 litros  |
| Tipo legal del Impuesto       | \$ 0.008 por litro |
| Importa el impuesto al año    | \$ 81,844.44       |

Pachuca de Soto, 2 de enero de 1934. —El Director General de Rentas, *Gabriel Guerrero*. —Se aprueba: El Gobernador Constitucional del Estado, *Ernesto Viveros*. —Rúbricas.

**CENSO del Distrito de ATOTONILCO EL GRANDE sobre la producción de Pulque y la cuotización determinada por la Junta Calificadora respectiva, para el ejercicio fiscal de 1934.**

| Número progresivo | NOMBRE DEL PRODUCTOR           | NOMBRE DEL TINACAL | UBICACION | Cuota mensual determinada por la Junta para 1934 |
|-------------------|--------------------------------|--------------------|-----------|--------------------------------------------------|
| 1                 | Test. Miguel Andrade           | Cacaloapan         | Huasca    | \$ 16.79                                         |
| 2                 | José de Landero                | San Juan Hueyapan  | "         | 18.74                                            |
| 3                 | Test. Trinidad G. Vda. de Luna | Bermudez           | "         | 13.38                                            |
| 4                 | Manuel Pablo Sánchez           | La Palma           | "         | 24.09                                            |
| 5                 | Arnoldo                        | Cerro Gordo        | Omitlán   | 12.17                                            |
| SUMA              |                                |                    |           | \$ 85.17                                         |

### RESUMEN:

Producción anual del Distrito..... 127,750 litros  
 Tipo legal del Impuesto..... \$ 0.008 por litro  
 Importa el impuesto al año..... \$ 1,22.04

Pachuca de Soto, 20 de diciembre de 1934. — El Director General de Rentas, *Gabriel Guerrero*. — Se aprueba. El Gobernador Constitucional del Estado, *Ernesto Viveros*. — Rúbricas.

## SECCION AGRARIA.

5168

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Comisión Local Agraria.

Al centro. Al C. Gobernador del Estado o Comisión Mixta Agraria del Estado de Hidalgo. — Pachuca, Hgo. — Presente. Los subscritos vecinos del pueblo del Meje del Municipio del Arenal Hgo. ante usted con todo respeto exponemos:

Que en atención a la buena voluntad que hay de parte del Partido Nacional Revolucionario para ayudar a los pueblos, aprovechando la estancia de usted en esta población, nos apresuramos a hacer de su conocimiento que, el pueblo del Meje, necesita urgentemente que se le de ampliación de tierras ejidales, puesto que solamente se le han dado en dotación cincuenta hectáreas de terreno cerill, y como tiene 130 ciudadanos con derecho a ejido, resulta que el terreno que se nos ha dado es a todas luces insuficiente para que podamos trabajar en la agricultura; y por lo mismo pedimos a usted se digné tomar en cuenta esta solicitud para que se nos ayude por el P. N. R. a conseguir resolución favorable a fin de que se nos conceda la ampliación de tierras ejidales tomándolas de las fincas de Kroca y del Cosahuayán Grande. Además este pueblo del Meje carece de agua indispensable para usos domésticos y pedimos que se nos dé tubería de dos pulgadas para siete kilómetros de distancia que hay al punto llamado Cosahuayán, que es donde existen manantiales de agua potable y se conduzca esa agua para nuestro pueblo. Necesitamos además suficientes carretillas, picos, palas, barretas y demás herramientas necesarias para la construcción de los caminos vecinales y arados para los trabajos de los agricultores de este pueblo. Y por último solicitamos por el digno conducto de usted que se remueva de su empleo por inepto a la actual Directora de la Escuela Oficial del Meje y se nombre otra persona competente en su lugar.

Suplicamos a usted señor Inspector, se digné hacer las gestiones necesarias ante quien corresponda, a fin de que se beneficie a este pueblo del Meje,

proveyéndolo de lo que necesite, según lo que dejamos expuesto en este pueblo. Actopan, Hgo. 18 de febrero de 1934. El Presidente del Comité Ejecutivo Agrario, *Francisco Robles*. — El Presidente del Comité Administrativo, *Carmen Paredes*. — Secretario, *Juan Hernández*. — Rúbricas.

Paredes, Manuel Barrera, Gonzalo Vargara, Ramón Paredes, Gonzalo Chavarría, Melecio Vázquez, Sebastian Martínez, Norberto Gutiérrez, Amado Cruz, Florentino Pérez, Antonio Paredes, Eduardo Hernández A., Néstor Ordóñez, Juan O. Guzmán Emiliano Chavarría, Serapio Feliciano, Basilio Rodríguez, Guillermo Paredes, Pedro Paredes, Felipe Vázquez, Camilo Hernández, Mucio Chavarría, Francisco Mejía, Lino Barrera, Pedro Gutiérrez. — Rúbricas.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 2 de mayo de 1934. — *M. G. Ortega*.

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Comisión Local Agraria.

Al centro. Ciudadano Gobernador del Estado de Hidalgo. — Pachuca, Hgo. — Los subscritos vecinos del pueblo de Xitzo pertenecientes al Municipio de Santiago de Anaya, ante Ud. con todo respeto exponemos que estamos en posesión definitiva de ciento cuarenta y siete Hs. de terrenos de la finca denominada Conztha; en la inteligencia de que la resolución Presidencial respectiva afecta también a la finca denominada La Estancia con trescientas cincuenta y tres Hs. de terreno cerill cuya localización se encuentra legítimos a más de siete kilómetros del pueblo, por lo cual no hemos recibido esa afectación como no están por lo mismo satisfechas las necesidades agrícolas de nuestro pueblo, solicitamos la declaración de Ejidos de la finca denominada propiedad de Pastor Hernández como dominio de Santiago de Anaya.



En caso de que proceda la ampliación, cuando menos nos puede servir para la constitución de nuestro fundo legal, del cual carecemos, ya que nuestro pueblo está enclavado en la citada finca del señor Pastor Hernández denominado Xitzó. Señalamos para formar el Comité Particular Ejecutivo a José Gachuz Presidente, Justo Cruz Secretario y Agustín Monter como Tesorero.

Protestamos a Ud. nuestros respetos.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Xitzó, febrero 26 de 1934.—José Gachuz, Justo Cruz, Agustín Monter, Rosalío Gómez, Andrés Gómez, Agustín Gómez, Juan Torres, Ignacio Monter, Luis Monter.—Rúbricas.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 2 de mayo de 1934.—Ing. M. G. Ortega.

4824

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al Centro de la hoja. Al C. Ernesto Viveros, Gobernador Constitucional del Estado. Pachuca de Soto, Hgo.—Los suscritos, originarios y vecinos de la Ranchería de EL OCOCUL, Municipalidad de Metepec, ex-Distrito de Tulancingo, del Estado de Hgo., ante usted respetuosamente aducimos:

Solicitamos dotación de ejidos, para nuestra ranchería, basados en el artículo 27 de la Constitución General de la República, en la Ley de 6 de enero de 1915 y en las circunstancias que a continuación se expresan:

- Nuestro único medio de vida es la agricultura.
- Carecemos de terrenos propios para sembrar.
- Contamos con los elementos necesarios para cultivar los terrenos que se nos concedan.
- La concesión del ejido que solicitamos es ac-  
27 que significa la realización práctica del artículo Constitucional.

a) La concesión de un ejido procede cuando existe un núcleo cuyos habitantes pasen de 20, sean agricultores y carezcan de terrenos propios para sembrar, y cuando existan cercanas el mismo núcleo las que puedan reportar la dotación. Estas dos circunstancias concurren en nuestro caso, pues en nuestra ranchería existen más de 20 agricultores por hectárea y cercanas existen, entre otras, las fincas de Zuhuatlán, Santa Rosa y Dolores.

Por todo lo anteriormente aducido y con fundamento en las disposiciones legales invocadas. Agradecemos al C. Gobernador del Estado, con toda atención

1º.—Se sirva tenernos por presentados solicitando dotación de ejidos para la Ranchería El Oco-  
cul del Municipio de Metepec, de este Estado.

2º.—Se sirva turnar esta solicitud a la Comisión Local Agraria para su publicación y ap-  
del expediente respectivo.

3º.—Ordenar el trámite del expediente de acuerdo con las disposiciones estatuidas por la Ley de la materia.

4º.—Proponemos para la integración del Comité Particular Ejecutivo, a los compañeros Agustín Soto, Juan y José Ortiz, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, para quienes suplicamos se digne enviar los nombramientos respectivos.

5º.—Designamos como nuestro representante común, facultándolo para promover lo que a nuestros intereses convenga, al C. Aurelio Islas.

Ranchería El Oco-  
cul, Mpio. de Metepec, enero  
2 de 1934.—Agustín Soto, Braulio Tenorio, Genaro Islas, Teófilo Islas, Arnulfo Hernández V., Gregorio Islas, Pedro Islas, Vicente Islas, Aurelio Islas, Carlos Gómez, Juan Ortiz, Rodolfo Romero, Odilón Romero, Guillermo León, Eutemio Vargas, Rodolfo Islas, Francisco Jardines, Antonio Rivas, Melquiades Romero, Antonio Ortiz, Mateo Vargas, Diego Santos, Delfino Ortiz, Jesús Flores, José Montiel, Federico Arteaga, José S. Ortiz. Rúbricas.

Lista de las personas que no saben firmar: Vicente Ortiz, Marcelino García, José María Plata, Esteban Granillo, Felipe Romero, Felipe S. Romero, Genaro Ortiz, Reyes Barrón, Celestino Espinoza, Aureliano Gómez, Daniel Rivera, Procopio Islas, Angel García, Reyes García, Antonio García, Eligio Canales, Marciano Canales, Ismael Islas, Primitivo Islas, Antonio Arteaga, Juan Arteaga, Pánfilo López, Bernabé García Gaspar García Hernández, Pedro Santos, Alfonso Islas, Nicasio Ortiz, Juan Vargas, Federico Jardines, Carlos Jardines, Carmen Jardines, Eulogio Jardines, José Jardines, Pablo León, José Ortiz, Julián Ortiz, Francisco Soza, Isaac Peralta, Fidel López.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Local Agraria del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 18 de abril de 1934.—Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

4821

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al Centro de la hoja. C. Gobernador del Estado. Pachuca de Soto, Hgo.—Los que suscribimos, miembros del Comité Particular Administrativo de

la Ranchería de LA VEGA del Municipio de Afajayucan, con todo respeto exponemos: que fuimos dotados con tierras que se tomaron de la Hacienda de Golondrinas de esta comprensión en cantidad de 33 hectáreas, 40 areas y 31 centiáreas de labor de temporal, las que no nos ha sido posible cultivar por falta de regadío, pues las tierras son pobres, por lo que a Ud. Gobernador venimos, fundados en el artículo 27 Constitucional a solicitar nos doten de Agua, la que se tomará de la Presa del Yate de la misma finca y de la que se tomaba ésta cuando las tierras las poseía la finca aludida, y cuyo propietario es la Sra. Dolores Bermejillo de Fernández Somellera.

Protestamos a usted nuestros respetos.—La Vega, a 20 de Febrero de 1934.—El Pte. del C. P. A., Antonio Martínez; El Secretario, José Zúñiga. Rúbricas.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Local Agraria del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 18 de abril de 1934.—Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

4818  
Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al Centro de la hoja: Al C. Gobernador del Estado.—Los suscritos CC. Atanacio Rubio, Aurelio Callejas y Crescencio Callejas, Pte., Secretario y Tesorero respectivamente, miembros del Comité Particular Administrativo Agrario del pueblo de MAXTHA, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, que tiene actualmente posesión provisional de su ejido, recibiendo notificaciones en la Presidencia Municipal del mismo Municipio. Ante usted respetuosamente solicitamos dotación de aguas para riego de ciento treinta y cuatro hectáreas de tierras ejidales, cuyas aguas broncas de arroyos denominado Puxhandejé pasa a 3,000 mtrs. aproximadamente al este del terreno de que se trata. La cantidad de agua que necesitamos es de; se necesita el técnico para precisar, durante doce meses del año. Las aguas se tomarán por medio de canal, en la margen derecha de la corriente mencionada, en un punto situado aproximadamente a cinco metros del camino que conduce a la hacienda del Astillero, y en terrenos de la hacienda de Minthó. Los terrenos afectos al aprovechamiento que se solicitan, tienen las siguientes colindancias: al Norte con Hdas. de Comodejé y Taxquí; al Sur con la Hda. de Minthó, al Este, con ejidos de Zequetejé; al Oeste con los mismos ejidos de Zequetejé.

Datos complementarios: El canal regador que sale de la Presa denominada Ixcabondá, no tiene nombre, el canal pertenece a la hacienda de Minthó propiedad del señor Manuel Anda Siliceo; la Dotación que se solicita, es para regar terrenos ejidales que se afectaron a la Hda. de Minthó. No son aguas de entarquinamiento.

Maxtha, Munc. de Huichapan, Estado de Hidalgo, a 20 de marzo de 1934.—Los Comisarios Ejidales o Representantes: Primero, Atanacio Ru-

bio.—Segundo, Aurelio Callejas.—Tercero, Crescencio Callejas.—Rúbricas.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Local Agraria del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 18 de de abril de 1934.—Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

4815  
Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al centro de la hoja: C. Gobernador del Estado o a la H. Comisión Mixta Agraria del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los suscritos vecinos del pueblo de San Miguel, Municipio de El Cardonal, de este Estado, comparecemos respetuosamente ante esa H. Comisión para manifestarles que nuestro pueblo existen como cuarenta jefes de familia que carecen absolutamente de tierras de cultivo para subvenir a sus más imperiosas necesidades: por lo que solicitamos dotación de ejidos, con fundamento al artículo 27 Constitucional; en la inteligencia de que señalamos como fincas afectables las denominadas Rancho Viejo y Rancho del Ocho, pertenecientes a José L. Martínez, Eduardo F. Avalos y Vicente Avalos respectivamente, quienes se puede notificar en los cascos de las propias fincas.

Señalamos como nuestros representantes para que intervegan en la tramitación del expediente o mejor dicho como Comité Particular Ejecutivo a los CC. Andrés G. Cervantes, como Presidente, como Secretario al C. Andrés Hinojosa, y como Tesorero al C. Feliciano Gómez; esperando que se extiendan los nombramientos respectivos a los citados.

Hacemos a usted presente nuestra respetuosa y atenta consideración.—San Miguel, a 21 de febrero de 1934.—Andrés G. Cervantes.—Anastasio Barranco, Eliseo Gómez, Juan Barranco, José Barranco, Esteban Gómez, José A. Cervantes, Venancio Martínez, José Cabañas, Benito Angeles, Cirilo Cervantes, Juan Cervantes.—Rúbricas.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Local Agraria del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 18 de abril de 1934.—M. G. Ortega.

5180  
Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al centro: Al C. Gobernador del Estado o al C. C. Delegado de la Comisión Nacional Agraria en el Estado.—Pachuca, Hgo.—BOTI-BAJI, Hgo. Enero 5 de 1934.—Los suscritos, ejidatarios de la ranchería de Boti-Baji, del Municipio de Huichapan, del Estado de Hidalgo, ante usted respetuosamente comparecemos y exponemos: Que el Rancho de Osorio, queremos que la Vega haber si nos concede una parte que



riego, aunque sea poco ahorita está en venta el rancho y hasta eso todo lo que vende no es propio todo lo arrebató nomás es mucho terreno mismo el señor Ingeniero vió cuando pasamos ahí en el rancho, por que el ejido es puro cerril de siembra se poca apenas para ocho habitantes.

El rancho de la Quinta también tiene mucho terreno. El rancho del Palomo y en seguida otro Rancho que está cerca y esos terrenos lo dan a media con los mismos compañeros, pero el sueldo no quiere aumentar.

Esperamos nuestra contestación para saber si se resuelve algo de donde hemos visto, sabemos que hay terrenos cerca de donde agarrar por eso solicitamos a usted Ampliación de Ejidos, con fundamento en el artículo 27 Constitucional.

Agradecidos por la atención que se sirva hacer a nuestra solicitud, quedamos como siempre de usted afírmos y S. S. S. Sufragio Efectivo. No Reelección. Enero 6 de 1934.—El Presidente del Comité Part. Admto. Juan Hernández, Crescencio Zamora, Jerónimo Zamora, Tomás Zamora.—Rúbricas.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo. Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 2 de mayo de 1934.—Ing. M. G. Ortega.

5174

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al centro.—Al C. Gobernador Const. del Estado. Pachuca, Hgo.—Los suscritos, vecinos de la Ranchería de SAN ANTONIO, del Municipio y ex Distrito de Tula, de este Estado, ante usted, respetuosamente exponemos:

Que el Artículo 21 del Código Agrario en vigor, da derecho a los poblados que carezcan de tierras a que se les dote de las suficientes para satisfacer sus mas imperiosas necesidades.

Que por no contar con los elementos indispensables para nuestra subsistencia, nos vemos obligados a vender a bajo precio nuestro trabajo y a descuidar la educación de nuestros hijos.

Por lo tanto, a usted, C. Gobernador, basados en nuestros derechos pedimos:

1.º—Que nos tenga por presentados solicitando para el poblado de San Antonio, dotación de ejidos.

2.º—Que se sirva usted ordenar se remita la presente solicitud a la Comisión Agraria Mixta, para que previos los trámites legales respectivos, sea instruido el expediente. La única finca existente que colinda con nuestro poblado, es la de San Antonio, propiedad del señor José R. Escandón.

Protestamos a usted nuestra atenta y respetuosa consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—San Antonio, Hgo., 18 de abril de 1934.

Manuel Vega, Esteban Zerón, Claudio Hernández, Claudio Rivero Guerrero, Julián Uribe, Rogelio Martínez, Pomposo Chávez, Lucio Huistán,

Cuberto Vega. Rúbrica. Pilar García, José M. Vega, Macario Martínez, Caetano González, A. Sánchez. Rúbricas.

Trinidad Martínez, Daniel Martínez, Guillermo Martínez, José Martínez, Maclovio García, Cruz, Lucio Cruz, Primo Cadena, Jesús Heras. Rúbrica. Basilio Roque. Vindas, Amparo Vega. Rúbrica. Amalia Martínez, María Hernández, Virginia Ramírez, c. c. p. La Comisión Agraria Mixta. Pachuca, Hgo.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo. Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 2 de mayo de 1934.—Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

5171

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen: Gobernación.—Registrado bajo el número 3071 del libro respectivo.—Al centro.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca de Soto.—Los que suscribimos miembros del Comisariado Ejidal del pueblo de MELCHOR OCAMPO, ante Ud. respetuosamente. Manifestamos a Ud. que este pueblo careciendo de vida propia recurrimos al más alto de nuestros funcionarios para que interponiendo su poderosa influencia, nos ayude hacer las gestiones ante quien corresponda a fin de obtener el riego de una pequeña fracción de terreno ubicada en los ejidos de este Pueblo, que dista la toma del agua tan solo 1,500 mil quinientos metros de distancia, y al darse una solución en sentido favorable, nosotros los (vecinos) por nuestra cuenta haremos los trabajos de canalización.

Señor Gobernador rogamos una vez más ayude a este pueblo que empieza a formar parte de nuestro querido Estado. Por la tierra. Melchor Ocampo, abril 18 de 1934.

Isidro Fuentes, Jesús Pérez, Maximino Hernández, Germán Peralta, Enrique Viveros.—Rúbricas.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo. Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 2 de mayo de 1934.—Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

4842

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen:—Registrado bajo el Núm. 2612 del libro respectivo. Gobernación.—Al centro: C. Gobernador del Estado. Pachuca, Hgo.—Los suscritos Representantes de las Rancherías de Emiliano Zapata, Mexicalzingo y La Concepción, del Municipio de Cuautepac, del Estado de Hidalgo, ante usted con el debido respeto exponemos:

Que el artículo 3° de la Ley de 6 de Enero de 1915 elevada al carácter de Constitucional, da derecho a los pueblos para ser dotados de los ejidos que necesitan.

Que las rancherías de Emiliano Zapata, Mexicalzingo y La Concepción que representamos, están en apremiante necesidad de tierras ejidales, por carecer completamente de ellas y ser un conjunto naturalmente de campesinos.

Que careciendo de tierras propias para satisfacer nuestras necesidades nos vemos obligados a vender a bajo precio nuestro trabajo y a descuidar la educación de nuestros hijos.

Por tanto, a usted C. Gobernador basados en nuestros derechos, pedimos:

Primero.—Que nos tenga por presentados solicitando para las rancherías antes citadas, la dotación de tierras ejidales.

Segundo.—Que se sirva usted remitir la presente solicitud a la Comisión Local Agraria.

Tercero.—Que se sirva Ud. recordar a la Comisión Local Agraria, al remitirle este documento los artículos 48, 49, 50 y 52 y demás relativos de la Ley de 27 de abril de 1927 reglamentaria del Artículo 27 Constitucional.

Cuarto.—Que se nos acuse recibo de la presente solicitud a la Estación de Ventoquipa, Hidalgo donde recibiremos notificaciones.

Las fincas que colindan con nuestras rancherías son las de Sayola del señor Eduardo Islas Ponce con domicilio en la misma hacienda y la de Ahuehuetitla del señor J. Refugio Ortiz, con domicilio en la calle de Juárez número 26 de la Ciudad de Tullancingo.

Protestamos a Ud. C. Gobernador nuestros respetos.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Rancherías de Emiliano Zapata, Pueblo de Santiago Tulantepec, marzo 31 de 1934.—Representante, Brígido Barrón.—Representante, Martín Soto.—Representante, Felimón Flores.—Rúbricas.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Local Agraria del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 18 de abril de 1934.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

5147

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen: Registrado bajo el núm. 2802 del libro respectivo.—Gobernación.—Al centro: C. Gobernador del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los suscritos, originarios y vecinos de la Ranchería de Potejámel, Municipio de Orizatlán de esta Entidad Federativa, con el debido respeto, comparecemos ante usted y decimos:

Que, amparados por el derecho que nos concede el Art. 27 fracción VI de la Constitución Federal vigente y hallándonos comprendidos en el artículo 22 de la ley de 6 de enero de 1915, venimos a solicitar de usted se nos dote de las tierras indisponibles para trabajo y para la formación de nuestros

ejidos, de las cuales carecemos actualmente, siendo por tal motivo, precaria nuestra situación y nula nuestra independencia política y social; pues para la atención de nuestras precisas necesidades, nos vemos obligados a enagenar nuestros servicios por mezquino jornal a los terratenientes circunvecinos y aceptar mal que nos pese, su despótica tutoría física y moral.

La categoría política de nuestra agrupación es, según se nos ha hecho saber, ranchería. Estamos limitados al Norte con la Hacienda de la Soledad, S. Z. P., al Sur, con Patlactal, Hgo. al Oriente con la Hacienda de Tamocál Hgo. y al Poniente con la Hacienda de Tenexo S. L. P., cuya superficie es de más de 2,000 hectáreas y que sin duda resultan afectados con nuestra solicitud, siendo su propietario el Sr. Homero Andrade, que radica en Huejutla, Hgo.

El número de jefes de familia que convivimos en este lugar, asciende a (28) veintiocho.

Por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 69 de la precitada Ley.

A usted C. Gobernador del Estado, respetuosamente pedimos, se digna, previos los trámites correspondientes, acordar de conformidad nuestra solicitud y será justicia que le merecemos con inmensa gratitud.

Protestamos lo necesario.—Potejámel, Hgo. abril 7 de 1934.—El Presidente del Comité Social, Antonio Hernández.—El Secretario, Alonso Francisco. Rúbricas.—Nombres de los vecinos, que no saben leer ni escribir y que se adhieren a dicha solicitud.

Francisco Hernández, Juan Ambrosio, Juan Pedro, Martín Alonso, Eulalio Cruz, José Gabriel, Ramón Cruz, Nicolás Tolentino, José Diego, Nicolás Antonio, Martín Cruz, José Domingo, Graciano Francisco, Martín García, Manuel García, Basilio Hernández, Nicolás Hdez., Fernando H., Antonio González, José Sebastián, José Antonio B., Juan Andrés, Anastasio Cruz y Domingo Antonio.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 2 de mayo de 1934.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

4845

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen: Acuerdo: Pachuca de Soto, marzo 22 de 1934. Transcríbese al C. Pdta. de la Comisión Local Agraria para los efectos consiguientes. Diga el trámite.—Un sello que dice: Comisaría Ejidal Tlaxcoapan, Hgo. Estados Unidos Mexicanos.

Al centro: C. Gobernador Constitucional del Estado de Pachuca, Hgo.—Los que suscribimos, vecinos del pueblo de TLAXCOAPAN, Municipio del mismo nombre, ex-Distrito de Tula, de este Estado, ante Ud. con todo respeto exponemos:

Que con fecha 7 de noviembre de 1918, se nos concedió la dotación definitiva de tierras a este pueblo, la que en la actualidad es insuficiente para el número de individuos que se encuentran capacitados



para recibir parcela y que carecen de la misma; así como porque el censo que sirvió de base para la Resolución Presidencial indicada anteriormente no fueron considerados un gran número de vecinos de este pueblo.

Por todo lo anteriormente, suplicamos a Ud. Señor Gobernador, que con apoyo en los artículos 3º y 7º de la Ley de 6 de enero de 1915 y 130 de la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas de 21 de marzo de 1929, nos conceda la ampliación de ejidos por ser insuficientes las tierras que actualmente disfrutamos.

Esperamos ser atendidos en nuestra petición, rogamos a Ud. atentamente sea muy servido de ordenar a la H. Comisión Local Agraria, instaura el expediente de ampliación de ejidos respectivo.

Protestamos a Ud. las seguridades de nuestra más distinguida consideración y respeto.

Tlaxcoapan, Hgo., 6 de marzo de 1934.—**Fra-**  
**xedia Martínez, Herminio Peña, Roberto Monroy,**  
**Guadalupe Daniel, Roberto López, Antonio Do-**  
**minguez, Jesús Corona, Amando Corona, Manuel**  
**Corona, Jesús León, Guadalupe Pérez, Delino Ca-**  
**llejas, Eduardo López, Domitilo León, Valentín**  
**Onofre, Silverio Angeles, Nemecio Angeles, Del-**  
**so Hernández, Ignacio Pérez, Alfredo Hernández,**  
**Juan Hernández, Bardoniano Jiménez, Alberto**  
**Hernández, Isidro García, Gonzalo Prado, Floren-**  
**cio León, Constantino Rendon, Arcadio Angeles,**  
**Juan Moreno, Guillermo Pérez, Aaron García, Juan**  
**García, Pedro C. García, Alfonso Ramírez, Gregorio**  
**León, Trinidad Martínez, Antonio Pérez, Leonardo**  
**Pérez, Gregorio Hernández, Carlos Martínez, Gre-**  
**gorio Estrada, Zenaido Hernández, Federico López,**  
**Rafael Daniel, Avelino Alvarado, Anastasio Oviedo,**  
**Agustín Jiménez, Bartolo Acevedo, Feliciano Da-**  
**niel, Domingo García, Elpidio Gerarda, Domingo**  
**Gómez 1º, Dolores García, Bulmaro Hernández,**  
**Ricardo Onofre, Crescencio Barcenas, Eulalio Leo-**  
**cadio, Margarito Escamilla, Eligio Sostenes, Faus-**  
**tino Godínez, Quintín Martínez, Banifacio Guerrero,**  
**Apolinar Tovar, Pedro Oviedo, Juan Valadez, Fe-**  
**derico Valadez, Angelo Maturano.—Rúbricas.**

Los que no supieron hacerlo son los siguientes:  
**Ascención Monroy, Juan León 2º, Ramón Matu-**  
**rano, Rafael González, Ricardo Alcázar, Felipe Ló-**  
**pé, Crisóforo López, Aurelio Hernández, Valentín**  
**León, Alfonso Estrada, Andrés Hernández, Gabriel**  
**Rojas, Felipe Hernández, Ernesto Camacho, Mar-**  
**garito Hernández, Conrado Ramírez, Aurelio Ran-**  
**do, Angel Hernández, Cecilio Escamilla, Eulalio**  
**Amante, Bernabé Cruz, Zeferino Hernández, Calix-**  
**to Martínez, Julián Pérez, Francisco Rendon, An-**  
**drés Gómez, Raymundo Cerón, Alberto Sostenes,**  
**Joaquín Angeles, Cristino López, Joaquín Olvera,**  
**Manuel Serrano, Jesús Badillo, José Gómez, Mar-**  
**celino Cruz, Margarito Rodríguez, Alfonso Rivera,**  
**Agustín López, Silverio Vázquez, Hipólito Cruz,**  
**González, Sebastián Rivera, Lorenzo Estrada,**  
**Victorio Hernández, Julio Hernández, Emilio Her-**  
**nández y Esteban Hernández, y lo hacen a ruego y**  
**encargo por todos. El Presidente del Comisariado**  
**y con su Secretario.—El Pte. del Comisariado, José**

León.—Secretario, Antonio López.—Rúbricas.—  
 Un sello que dice: Comisaria Ejidal. Tlaxcoapan,  
 Hgo. Estados Unidos Mexicanos.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario  
 de la Comisión Local Agraria, Certifica: que  
 sente es copia fiel debidamente compulsada  
 original.

Pachuca de Soto, 18 de abril de 1934.—Ing.  
 Manuel Gutiérrez Ortega.

5159

Al margen un sello que dice: República Mexi-  
 cana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al centro.—Ciudadano Gobernador del Estado.  
 Pachuca, Hgo.—Los suscritos vecinos de HER-  
 MOSILLO Municipio de Santiago de Anaya de ese  
 Estado, comparecemos respetuosamente ante Ud.  
 para manifestarle que estamos en posesión definiti-  
 va de ochocientas ochenta hectáreas de labor y ce-  
 rril, las cuales no son suficientes para cubrir las ne-  
 cesidades agrícolas del pueblo, por lo que con fun-  
 damento en el Artículo 27 Constitucional solicitando  
 la ampliación del ejido, señalando como afectable  
 la finca denominada el Sauz perteneciente al señor  
 Pastor Hernández con residencia en Santiago de  
 Anaya.

Proponemos para integrar el Comité Particular  
 Ejecutivo a los Ciudadanos Severo Gómez para  
 Presidente, Cándido Cruz como Secretario y Cres-  
 cencio Cruz para Tesorero.

Hacemos nuestra respetuosa y atenta conside-  
 ración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Hermosi-  
 llo, Febrero 26 de 1934.

Severo Gómez, Crescencio Cruz, Cándido  
 Cruz, E. Angeles, Feliciano Mejía, Francisco An-  
 geles, Marciano Cruz, Diego Gómez, Agustín Mon-  
 ter, J. M. Gómez, M. Genaro Cruz, Rodrigo Cruz,  
 Camerino Mejía, Antonino Pachuz, Lorenzo An-  
 geles, Agapito R., Justino Rodríguez, Fidencio  
 Cruz, Leopoldo Gómez, Luis Mejía, Alberto Cruz,  
 Pedro Mejía, Leopoldo Cruz, Martín Cruz, Teodoro  
 Gómez, Elpidio Gachus, Florencio Gómez, Agustín  
 Gómez, Ezequiel Cruz, Eleuterio Gómez, Amado  
 Mejía, Tomás Gómez, Rafael Gómez, Amado Ro-  
 dríguez, Sabino Ramírez Vicente Mejía. Rúbricas.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario  
 de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hi-  
 dalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debi-  
 damente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 2 de mayo de 1934.—Inge-  
 niero Manuel Gutiérrez Ortega.

5177

Al margen un sello que dice: República Mexi-  
 cana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al centro.—Ciudadano Gobernador del Esta-  
 do. Pachuca, Hgo.—Los suscritos ejidatarios del  
 pueblo de SANTA MONICA, Municipio de San-  
 tiago de Anaya de este Estado, comparecemos res-  
 petuosamente ante Ud. para manifestarle que esta-

mos en posesión definitiva de doscientas setenta y nueve hectáreas de tierras de labor y cerril; las cuales no son suficientes para cubrir las necesidades del pueblo, por lo que con fundamento en el artículo 27 Constitucional, solicitamos ampliación de Ejidos, señalando como finca afectable la denominada Conztha, propiedad de la Cía. Carmen Mejía Vda. de *ez.*, con domicilio en Actopan. Designamos como integrantes del Comité E. a los Ciudadanos: Martín Ibarra, como Presidente, Ricardo Alamillo, como Secretario y Antonino Pérez como Tesorero, esperando que ese Gobierno tenga a bien extendernos nombramientos respectivos. Reiteramos a Ud. nuestro respetuosa y atenta consideración.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Santa Mónica, Febrero 26 de 1934.

Martín Ibarra, Antonio Pérez, Genaro Pérez, Francisco Pérez, Anacleto Mejía, Juan Vázquez, Rafael Vázquez, Luis Gómez, Evaristo Mendoza, Estanislao Ibarra, Brígido Sánchez, Florentino Alvite, Francisco Alamilla, Mateo Rosas, Alvaro Mendoza, Hermenegildo Escamilla, Bernardino Aguilar, Tranquilino Simión, Vicente Acosta, Estanislao, Hernández, Carlos Aguilar, Atilano Gómez, Juan Sánchez, Luis Escamilla, Jesús Santiago, Eulalio Rivas, Cruz Hernández, Anacleto Gómez, Agustín Pérez, Eugenio Pérez, Abundio Pérez, José Pérez, Pánfilo Escamilla, Crisóforo Martínez, Marcelino Cruz, Rúbricas.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 2 de mayo de 1934.—Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

4832

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen: Sello que dice: Juzgado Auxiliar de la Sección de Tlahuelompa.—Al centro: Ciudadano Ernesto Viveros, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.—Pachuca de Soto.

Las autoridades y todos los vecinos del pueblo de SAN FRANCISCO TLAHUELOMPA, mayores de edad, del Municipio de Zacualtipán y Distrito del mismo nombre, ante Ud. con el debido respeto y en la forma que más proceda en derecho, comparecemos y exponemos: que los vecinos del pueblo de Tizapán, quieren hacer venta de unos montes correspondientes a la comunidad de nuestro pueblo, y habiendo tenido conocimiento de esto, a tiempo dimos cuenta a la Presidencia Municipal de nuestra Cabecera, a fin de suspender dicha venta, hasta esclarecer de una y otra parte sus derechos, y habiendo sido llamados los vecinos de Tizapán por la expresada Presidencia, se presentaron y dijeron ser dueños de dichos montes por poseer unos títulos de adjudicación extendidos por un Jefe político llamado Felipe Angeles, fechados en el año de 1886, pero en cuyos títulos aparece una cláusula que dice sin perjuicio de un tercero, y nosotros, los vecinos del pueblo de "San Francisco Tlahuelompa", presentamos nuestros títulos protocolizados en la Nota-

ria Pública del Estado y registrados en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito, así como también manifestada nuestra comunidad en la Administración de Rentas, dichas escrituras que poseemos están fechadas desde el año de 1805, donde aparece en todas sus diligencias que no podemos ser despojados sin ser primero citados, oídos por fuero y derecho vencidos y amparados también bajo el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedida en el año de 1917 en la fracción VI y VII, donde dice también sólo los miembros de la comunidad tendrán derecho a los terrenos de repartimiento y como los vecinos de Tizapán no son de esta comunidad, creemos no tenían ningún derecho de hacer adjudicaciones de nuestras tierras, porque si los vecinos de Tizapán nos despojan seremos perjudicados no solo este pueblo, sino también el pueblo de Santo Domingo y Ranchería del Repero.

Los vecinos de Tizapán hacen constar que desde la fecha de 1886 son dueños de dichos montes por poseer los precitados títulos; pero nosotros no habíamos tenido ningún conocimiento de que ellos se consideraran como dueños por no haber visto que ellos cultivaran la tierra o talaran los montes desde esa fecha hasta ésta, por eso no les habíamos hecho ningún reclamo.

A Ud. señor Gobernador, por todo lo expuesto aplicamos atentamente que por la magnanimidad de su corazón y su conducta filantrópica sean respetados los derechos que siempre reconocieron nuestros antecesores que son los mismos que reconocemos hoy, pedimos la restitución de montes que aquellos nos han usurpado porque de llevarse a cabo lo que pretenden los vecinos de Tizapán sería violar los derechos de propiedad que nos amparan y como por otra parte sufrirían más de trescientas familias de nosotros por cincuenta que componen en el referido pueblo de Tizapán, y atentamente por medio de este escrito solicitamos de Ud. el amparo de justicia que representa.

Protestamos a Ud. nuestra alta atención y distinguido respeto.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Tlahuelompa, marzo 24 de 1934.—El Juzgado Auxiliar, Clemente Montiel.—Vecinos: Rafael Gómez, Angel González, Carlos Durán, Delfino Vergara, Juan M. González, Leovigildo Guzmán, Maximino Pliego, Isabel Rodríguez, Carlos Oscura, Cipriano Cortés, Raúl González, Valente Gómez, José Jiménez, Arturo González, Victoriano Leyva, Abel Oscura, Desiderio Oscura, Francisco Montiel, Néstor Jiménez, Serafín Hernández, Trinidad Montiel, Adrián Burgos, Ambrosio Jiménez, José L. Hernández, Carlos R. Oscura, Agustín Montiel, Victoriano López, Julio Islas, Carmen Granado, Antonio Escamilla, Néstor Arenas, Manuel Cordaro, Manuel L. Durán, Samuel L. Durán, Rosalva Leyva, Enrique Leyva.—Rúbricas.—Mecicio Hernández, n. s. f., Guillermo Burgos, n. s. f., Aurelio García, Clemente Leyva, Gabino Huesca, Marcelino Cordaro, Ezequiel Hoyos, Melitón Burgos, Heriberto Leyva, Erasmo Martínez, Francisco Burgos, Anselmo Leyva, Víctor Leyva, Adrián Hernández, Guadalupe López.—Rúbricas.—Anacleto Cordaro, n. s. f., Carlos García, n. s. f., Pedro Paredes, n. s. f.



f. Erasmo Reyes.—Rúbrica.—Carmen Jiménez, n. s. f., José López, n. s. f., David Huesca, Marciano L. Durán, Jesús Zenteno, Angel Oscuro, Melquides Leyva, Odilón Leyva Guzmán, Adolfo Leyva, Félix Jiménez, Ignacio Jiménez, Serapio Leyva, Antonio Escamilla, Raymundo Granados, Arcadio Leyva, Jesús López, Leandro Leyva, Vicente Huesca, Herminio Hernández, Arnulfo Hernández, Facundo Leyva, Antelmo Hernández, Rutilo Leyva, Ubaldo Reyes, Antonino Hernández, Germán Reyes, Nestor Olín.—Rúbricas.—Juan H. Gil, n. s. f., Nabor Hernández, n. s. f., Manuel B. Paredes, n. s. f., Pedro Reyes, Manuel H. González, Félix Burgos.—Rúbricas.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Local Agraria del Estado de Hidalgo, Certifica, que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, 18 de abril de 1934.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

4803

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al centro de la hoja: Al C. Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los que suscribimos, vecinos del poblado denominado AHUEHUETITLA, del Municipio y ex-Distrito de Tullancingo, Hgo., ante usted respetuosamente, exponemos.

Que el artículo 3º de la Ley de 6 de enero de 1915, da derecho a los pueblos para ser dotados de los ejidos suficientes para atender a sus necesidades más apremiantes.

Que el poblado de "Ahuehuetitla" no se encuentra en buenas condiciones económicas, en virtud de que sus vecinos no cuentan con tierras propias para el cultivo, viéndose obligados por ello a vender a bajo precio nuestro trabajo y descuidar la educación de nuestros hijos.

Por lo tanto a usted C. Gobernador, basados en nuestros derechos pedimos:

Que nos tenga por presentados solicitando para el poblado de "Ahuehuetitla", dotación de ejidos.

Que se sirva ordenar sea remitida la presente solicitud a la Comisión Local Agraria para que ésta, previos los trámites legales respectivos, instaure el expediente correspondiente.

Las fincas que colindan con nuestro poblado son: la de Ahuehuetitla Labra, pertenecientes al señor Refugio Ortiz, Sayola, propiedad de Eduardo Lalas.

Con objeto de que se expidan los nombramientos respectivos, a continuación damos a conocer los nombres de las personas que integrarán el Comité Particular Ejecutivo: Propietarios, José de Jesús Bautista, Pedro Gutiérrez y Antonio Guzmán, Presidentes, Secretario y Tesorero. Suplentes: Miguel Elizalde, Arnulfo Pérez y Emilio Hernández.

Protestamos a usted nuestra atenta y respetuosa consideración.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Ahuehuetitla, Hgo., 21 de marzo de 1934.—José de Jesús Bautista, Antonio Guzmán, Pedro

Gutiérrez, Arnulfo Pérez, Manuel Elizalde.—Rúbricas y sus huellas digitales.—Santiago Guzmán, Fidel Ortega, Benito Santos.—Sus huellas digitales.—Juan Madrid, Plácido Flores, Miguel Godínez, Roberto Franco, Canuto García, Asc. León, Antonio Vera, Antonio Montiel, Facet. Guzmán. Rúbricas.—Francisco Ramírez, Candelario Hernández, Pedro Olivares, Nemorio Jardines, Ascención Castillo, Angel Vázquez, Marcial Olivares.—Sus huellas digitales.—Roberto Castela H., Antonio Flores, Eladio Live.—Rúbricas.—Manuel Soto, Felipe García, Dolores Hernández, Antonio Sotenes, Baltazar Soto, Manuel López, Francisco Cruz, Juan Ibañez, Ricardo Vasuel, Manuel Domínguez, Emilio Hernández, José Hernández, Miguel Elizalde, Manuel Cruz, Alfonso Flores, Antonio Cruz, Martín Avila, Guillermo Vera, Valentín Gutiérrez, Rutilo Guzmán, Juan Delgadillo, Antonio Jardines.—Sus huellas digitales.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Local Agraria del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, 18 de abril de 1934.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

5162

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al centro: Ranchería del Efé (Zimapan, Hgo.) Abril 5 de 1934.—C. Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca, Hgo.

Los que suscribimos, vecinos de la ranchería del EFE, perteneciente al Municipio y ex-Distrito de Zimapan, de esta Entidad Federativa, ante usted con todo respeto exponemos: Que el artículo 27 de la Constitución General de la República, el artículo III de la Ley de 6 de enero de 1915, elevada al carácter Constitucional y la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas de 21 de marzo de 1929, dan derecho a todos los pueblos y rancherías para que sean dotadas de las tierras suficientes para sufragar sus necesidades.

Que la ranchería del "Efé" está en apremiante necesidad de tierras ejidales, por carecer completamente de ellas y ser todos sus vecinos agricultores, por lo cual nos vemos obligados a vender a bajo precio nuestro trabajo, en las fincas que se encuentran alrededor de la misma.

Por lo tanto, a usted, C. Gobernador, basados en nuestros derechos pedimos:

Primero.—Que nos tenga por presentados solicitando, para la Ranchería del "Efé", la dotación de tierras ejidales.

Segundo.—Que encarecamos a usted sea servido remitir la presente solicitud a la H. Comisión Local Agraria, para que se instaure el expediente respectivo conforme a los artículos 60 a 80 de la citada Ley de 21 de marzo de 1929.

Tercero.—Que solicitamos tierras ejidales de las propiedades de la señora Emuliana Alvarez y Mauro Alvarez, ubicadas en este Municipio.

Cuarto.—Que proponemos a los compañeros Apolinario Martínez, Juan Hernández e Ignacio Reséndiz, para que ocupen los puestos de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo de este poblado.

Quinto.—Que proponemos al Sr. Leopoldo Baidillo, Delegado de la Unión de Comunidades Agrarias en el Estado, para que nos represente y reciba en nuestro nombre la documentación del caso.

Muy agradecidos por la atención y ayuda que se sirva usted prestar a la presente solicitud, protestamos nuestra respetuosa.—Pueblo del Edo.—Apolinario Martínez, n. a. f., Juan B. Hernández, n. a. f., Ignacio Reséndiz, n. a. f., Victoriano Ramírez, n. a. f., Alberto Reséndiz, n. a. f., Andrés Hernández, n. a. f., Tomás Vega, n. a. f., Cayetano Reséndiz, n. a. f., Lázaro Vega, n. a. f., Robón Vega, n. a. f., Guadalupe Acosta, n. a. f., Celso Vega, n. a. f., Teodoro Hernández, n. a. f., Ireneo Vega, n. a. f., Valentín Reséndiz, n. a. f., Adrián Reséndiz, n. a. f.—Señales digitales.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo. Certifica: que la presente es copia fiel debidamente computada con su original.—Pachuca de Soto 2 de mayo de 1934.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

## GOBIERNO FEDERAL

4082

**ABELARDO L. RODRIGUEZ, PRESIDENTE COMITATU COMunal SUBSTITUTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que, en uso de las facultades extraordinarias que me confiere el decreto de 27 de diciembre de 1933 y el Artículo 60 de la Ley de Ingresos del Departamento del Distrito Federal para el presente ejercicio Fiscal y

**CONSIDERANDO:** Que en la Segunda Convención Nacional Fiscal que tuvo verificativo en los meses de febrero y marzo del año próximo pasado, en esta Ciudad de México, al tratarse lo relativo al impuesto sobre Capital se aprobó que la legislación que gravara las herencias, legados y donaciones debería ser uniforme, y se facultó para legislar en esta materia exclusivamente a los Estados, al Distrito y a los Territorios Federales, para cuyo efecto la Comisión Permanente de la propia Convención debería proceder a formular el respectivo proyecto de ley que había de someterse a la consideración del H. Congreso de la Unión y de las H. H. Legislativas de los Estados, para los efectos de su aceptación dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Permanente Intermedia procedió a elaborar de acuerdo con la Secretaría de Hacienda el proyecto de Ley sobre Herencias y Legados, que se refiere al considerando anterior, y que dicho proyecto fue aprobado por el Ejecutivo a mi cargo, en uso de las facultades extraordinarias de que se halla investido en el Ramo de Hacienda, por decreto de 27 de diciembre de 1933, y elevado a la categoría de Ley para el Distrito y Territorios Federales.

**CONSIDERANDO:** Que la ley a que se ha hecho referencia ha sido adoptada en las costas del impuesto tanto el promedio de las costas federales de la Ley de 25 de agosto de 1928 como el promedio de las costas vigentes en la legislación de los Estados; que en la propia Ley se otorga a la Federación una participación de

40% en el rendimiento total por concepto de impuestos, recargos, multas y demás responsabilidades fiscales que se deriven de las leyes locales y que, por lo tanto, al estar en vigor en cada Estado y en el Distrito y Territorios Federales la nueva legislación sobre Herencias y Legados no se justificaría la supervivencia de la ley Federal, pues ella equivaldría a un doble gravamen sobre la misma fuente.

**CONSIDERANDO:** Que en lo que se refiere al Distrito Federal y Territorios, la Ley mencionada debería comenzar a regir a partir del 20 de abril en curso, teniendo a bien expedir el siguiente

## DECRETO

**Artículo 1º**—A partir del 20 de abril en curso quedarán abrogados en el Distrito y Territorios Federales la Ley Federal sobre Herencias y Legados de 25 de agosto de 1928, con todas sus adiciones y reformas, así como el Reglamento del Artículo 45 de la propia Ley y las resoluciones y demás disposiciones de observancia general expedidas hasta la fecha indicada con motivo de su cumplimiento, en virtud de haberse expedido la Ley del impuesto local sobre la materia, la cual regirá desde la fecha mencionada arriba en el Distrito y Territorios Federales.

**Artículo 2º**—La Ley Federal sobre Herencias y Legados de 25 de agosto de 1928 quedará abrogada automáticamente en cada Estado en el próximo momento en que entre en vigor en cada uno de ellos la Ley del impuesto sobre Herencias y Legados que elaboró la Comisión Permanente de la Segunda Convención Nacional Fiscal aprobada por la Secretaría de Hacienda, en la que se concede a la Federación una participación de 40% en el rendimiento total de ese gravamen y sus conexos.

**Artículo 3º**—Todas las disposiciones abiertas antes de esta Ley quedará abrogada la Ley Federal de Herencias y Legados en cada una de las Entidades federativas de la Unión se tramitarán en los términos de esa Ley y las diversas disposiciones relativas aplicables que, por este solo efecto, se continuarán considerando vigentes al igual que la Ley citada.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia promulgo el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Firmado—A. L. RODRIGUEZ.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Firmado—MARTÍN GONZÁLEZ.

## SECCION DE AVISOS

### JUDICIALES

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. ALMONEDA

En los autos del juicio hipotecario seguido por la Agraria Noble de Riveroll y Sucesión de Francisco Riveroll, contra Luis Lara y Carmen Lara de Berrío, se ha señalado las once horas del séptimo día útil siguiente para la publicación de este auto en el Periódico Oficial del Estado, para el remate de la casa número 7 de la calle de Hidalgo y 9 de la 24 de Arista de esta Ciudad, vendiendo de base la cantidad que cubra las dos partes de \$ 28,500.00, valor fiscal de la finca.

Pachuca, abril 23 de 1934.—El Actuario, CALDERA.

Administración de Rentas—Pachuca.—Entendados, abril 26 de 1934.—Rematado, abril 27 de 1934.



**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**  
**EDICTO.**

4892

En las autos del juicio testamentario a bienes de la Sra. Elena Fournier Vda. de Barrio, el C. Juan de la Cruz al impedido licencia a los Sres. Carlos y Luis Estacio Fournier, para que extrajudicialmente dentro del plazo de quince días después de la última publicación de este edicto por tres veces se hará en el «Periódico Oficial» y «Deportes», se formulen los inventarios por memorias simples.

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para dicha diligencia.

Pachuca, 17 de abril de 1934. — El Actuario, Eduardo Calderón.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, abril 27 de 1934. — Recibido, abril 28 de 1934.

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.**  
**EDICTO.**

4879

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes de la Señora de la señora Los Villegas de Desentia, vecina que vive en esta ciudad y que tendrá verificativo el séptimo día siguiente a la última publicación del Edicto en el «Periódico Oficial del Estado» y en el «Gladador» de esta Ciudad, a las once horas.

Tulancingo, abril once de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, Odilón Vero Morio.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 2 de 1934. — Recibido, mayo 2 de 1934.

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.**  
**EDICTO.**

5026

Se convocan postores para la Almoneda de remate que tendrá lugar en el Local de este Juzgado, a las once horas del tercer día siguiente a la tercera publicación del Edicto en el «Periódico Oficial del Estado» y en el «Gladador» que se edita en esta ciudad de los bienes siguientes: Terreno en Santa Ana Hueybalpa, lindando con María Guadalupe Marroquín; Sur, Antonio Oriente, María Juliana y Poniente, Francisco Terrero. Terreno «Yemita» en Acazochitlán, lindando con Francisco Castells; Oriente Alberto y Alfonso. Casa y terreno en Acazochitlán, lindando con Camilo Tulancingo; Sur, Pedro Carahuitlán; Poniente, Camilo Tulancingo; y Poniente, Bibiano Carahuitlán. Servirá de base, la postura legal de... en que fueron valuados los bienes indicados.

Tulancingo, veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, Odilón Vero Morio.

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, mayo 2 de 1934. — Recibido, mayo 5 de 1934.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO TULA.**  
**EDICTO.**

5020

De acuerdo con el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca para la faena de levante y avalúo de la sucesión de la señora Concepción Vda. de Miranda, que se verificará en este Juzgado el día hábil siguiente a la última publicación en los periódicos «Oficial» del Estado y «Deportes» de la Ciudad de Pachuca.

Pachuca, a 30 de abril de 1934. — El Secretario, Lic. Aníbal Méndez M.

Administración de Rentas. — Tula. — Derechos enterados, mayo 4 de 1934. — Recibido, mayo 5 de 1934.

4883

Al margen un sello que dice: «Juzgado 1º de Distrito del D. F. — México — Estados Unidos Mexicanos».

Al frente: «Aviso de Remate. Primera Almoneda. En el juicio ejecutivo mercantil «BANCO DE LONDRES Y MEXICO», S. A. V. «SOCIEDAD TERESA P. VIUDA DE ROVALO Y HIJOS», el señor José Soto de Distrito del Distrito Federal, por auto de cada de sus corrientes, señaló las diez horas, treinta minutos del día doce de junio entrante, para la Primera Almoneda de la Hacienda de Nuestra Señora de Loreto, «Bella Vista», alias «El Tejocote», con su fracción anexa de Tepicohuacán, ubicada en el Municipio de Tlanalapa, Distrito de Apam, Estado de Hidalgo, la que linda al Norte: Pueblo de Santo Tomás; al Sur: Rancho de la Cueva; al Oriente: Rancho de San Gregorio; y al Poniente: Hacienda de Montecillo; sirviendo de base para el remate la cantidad de ciento cincuenta mil pesos y se convocan postores. — México, D. F., a veinte de abril de mil novecientos treinta y cuatro. — Firmado: G. Aranda E. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 3 de 1934. — Recibido, mayo 7 de 1934.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**  
**EDICTO.**

5023

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia del Señor DOMINGO DE LA FUENTE, veritas que fue de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal contado desde el siguiente día de la última publicación del presente en el «Periódico Oficial» y «Deportes» de esta ciudad.

Pachuca, mayo 2 de 1934. — Eduardo Calderón, Actuario.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 21 de 1934. — Recibido, mayo 11 de 1934.

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.**  
**EDICTO.**

5007

Convocados personas créanse derecho bienes sucesión señor Carlos García, presenten sus deducirlos dentro de treinta días, tercera publicación presente en «Periódico Oficial».

Tulancingo, cuatro de mayo de 1934 mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, Odilón Vero Morio.

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, mayo 4 de 1934. — Recibido, mayo 16 de 1934.

**JUZGADO DE DISTRITO ESTADO DE HIDALGO.**  
**EDICTO.**

5038

En juicio Ejecutivo Mercantil, según por Guadalupe de Arbozorro Vda. de De la Concha, contra María Dolores Vda. de Alvarez, mandase sacar a remate en segunda almoneda la casa núm. 7 de la calle de Juárez de esta ciudad, que linda por el Norte, con Luis Parades; Sur, Luis Orozco; Oriente, Rosa de la Guardia y Poniente, calle de su ubicación, diligencia que verificarse en el local de este Juzgado a las once horas treinta minutos del día veintinueve de las corrientes, sirviendo de base la cantidad de \$ 3145.50 valor de la finca, con deducción del 10%. Lo que se hace saber en demanda de postores.

Pachuca de Soto, a 14 de mayo de 1934. — El Secretario, Lic. Aníbal Méndez M.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 16 de 1934. — Recibido, mayo 16 de 1934.

## GOBIERNO FEDERAL.

5091

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

A LA DIRECCION DE GEOGRAFIA, METEO-  
ROLOGIA E HIDROLOGIA.

## PRESENT

Los CC. Adalberto Ocampo y Antonio Trejo, de promover desde el 14 de julio de 1904 la tramitación del expediente de la solicitud de concesión que presentaron el 23 de junio de 1904 para utilizar en producción de energía eléctrica 100 l. p. a. hasta completar un volumen de 3,152,000 metros cúbicos aguas de las aguas manuales del río de Teocacuita, que tiene su origen en las Bajas denominadas Patatillo, en el Municipio de Teocacuita, Distrito de Huixtla, Estado de Yucatán, derivado las aguas a 270 metros río abajo del desfogote de la turbina del Molino de San Miguel y derivadas en el punto denominado El Hornito, donde se hará una caída de 40 metros de altura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, esta Secretaría ha tenido a bien acordar se des por devolutoria de su solicitud de concesión a los CC. Adalberto Ocampo y Antonio Trejo; quedando como consecuencia de esta desistimiento, libres las aguas de que se trata en el proyecto indicado para ser aprovechadas por el Poder Público o por un particular, previo al cumplimiento de los requisitos de la Ley de Aguas antes citada.

Ordénase la publicación de este desistimiento para los efectos correspondientes, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Yucatán; comuniqúese a quien correspondiera y archívese al expediente respectivo.

Salvado Efectivo. No Publicóse. —México, D. F., a 26 de abril de 1904.—El Secretario de Agricultura y Fomento, Francisco S. Elias.

1-1

## DIVERSOS

1564

DISTRITO DE IXMIGUILPAN  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA.

## AVISO.

Disponiendo esta Presidencia, calidad mostruosa, en cumplimiento de lo ordenado por el Poder Judicial, se ha acordado que los señores, poltro colorado dos años, buro torcido cinco años, buro torcido dos años, buro torcido seis años con tres, buro torcido, constan expediente; valorados en conjunto por los treinta y dos por.

Por el presente campamento Ley.  
Chilcuautla, 26 de mayo de 1904.—El Presidente Municipal Juan López.—El Secretario, Francisco Fuentes.

3-2

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE JACALA.

5401

## A VISO.

## PRIMERA ALMONEDA.

Con motivo de haberse a remate público relativo de los terrenos que pertenecen a la Hacienda de Teocacuita, se ha acordado que los señores, poltro colorado dos años, buro torcido cinco años, buro torcido dos años, buro torcido seis años con tres, buro torcido, constan expediente; valorados en conjunto por los treinta y dos por.

DISTRITO DE HUICHAPAN  
RECAUDACION DE RENTAS DE TEOCACUITA.

## A VISO.

## TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en general, que el día dieciséis de las corrientes, a las once horas en las entradas de esta Oficina, tendrá lugar la Tercera Almoneda de remate de la Hacienda de Teocacuita, la Hacienda de Huixtla, ubicada en el mismo municipio de la Hacienda de Teocacuita, Distrito de Huixtla, Estado de Yucatán, derivado las aguas a 270 metros río abajo del desfogote de la turbina del Molino de San Miguel y derivadas en el punto denominado El Hornito, donde se hará una caída de 40 metros de altura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, esta Secretaría ha tenido a bien acordar se des por devolutoria de su solicitud de concesión a los CC. Adalberto Ocampo y Antonio Trejo; quedando como consecuencia de esta desistimiento, libres las aguas de que se trata en el proyecto indicado para ser aprovechadas por el Poder Público o por un particular, previo al cumplimiento de los requisitos de la Ley de Aguas antes citada.

Ordénase la publicación de este desistimiento para los efectos correspondientes, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Yucatán; comuniqúese a quien correspondiera y archívese al expediente respectivo.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE HUICHAPAN.

## A VISO.

## PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en general, que el día 30 de las corrientes, a las once horas en las entradas de esta Oficina, tendrá lugar la Primera Almoneda de remate de la Hacienda de Teocacuita, la Hacienda de Huixtla, ubicada en el mismo municipio de la Hacienda de Teocacuita, Distrito de Huixtla, Estado de Yucatán, derivado las aguas a 270 metros río abajo del desfogote de la turbina del Molino de San Miguel y derivadas en el punto denominado El Hornito, donde se hará una caída de 40 metros de altura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, esta Secretaría ha tenido a bien acordar se des por devolutoria de su solicitud de concesión a los CC. Adalberto Ocampo y Antonio Trejo; quedando como consecuencia de esta desistimiento, libres las aguas de que se trata en el proyecto indicado para ser aprovechadas por el Poder Público o por un particular, previo al cumplimiento de los requisitos de la Ley de Aguas antes citada.

Ordénase la publicación de este desistimiento para los efectos correspondientes, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Yucatán; comuniqúese a quien correspondiera y archívese al expediente respectivo.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE HUICHAPAN.

## A VISO.

## TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en general, que el día 30 de las corrientes, a las once horas en las entradas de esta Oficina, tendrá lugar la Tercera Almoneda de remate de la Hacienda de Teocacuita, la Hacienda de Huixtla, ubicada en el mismo municipio de la Hacienda de Teocacuita, Distrito de Huixtla, Estado de Yucatán, derivado las aguas a 270 metros río abajo del desfogote de la turbina del Molino de San Miguel y derivadas en el punto denominado El Hornito, donde se hará una caída de 40 metros de altura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, esta Secretaría ha tenido a bien acordar se des por devolutoria de su solicitud de concesión a los CC. Adalberto Ocampo y Antonio Trejo; quedando como consecuencia de esta desistimiento, libres las aguas de que se trata en el proyecto indicado para ser aprovechadas por el Poder Público o por un particular, previo al cumplimiento de los requisitos de la Ley de Aguas antes citada.